

PROCESO ORIENTADOR PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL DE POSGRADO

(Adecuado al Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Pilar – Resolución CSU N° 58/2026)

El Trabajo Final de Posgrado constituye un requisito académico obligatorio para la obtención del título de Magíster en la Universidad Nacional de Pilar. Conforme al nuevo Reglamento de Posgrado, la tesis deberá responder a las líneas de investigación del grupo de investigación al cual se encuentra vinculado el programa, desarrollarse de manera individual, demostrar originalidad científica y culminar con la publicación de un artículo científico en una revista indexada, además de la defensa pública ante un Tribunal Evaluador. (Art. 28 – 33)

El/la tesista podrá iniciar el trabajo de tesis durante el desarrollo del programa y su presentación final se hará una vez concluido y aprobado el plan de estudios del programa. (Art. 34)

1

Primer Paso: Designación del Tutor/a u Orientador/a de Tesis.

El/la estudiante deberá presentar una Nota dirigida al Decanato de la Facultad, solicitando la designación de su Tutor/a de Tesis.

El tutor/orientador deberá ser docente en ejercicio activo de la Universidad Nacional de Pilar o de otra reconocida legalmente en el país o el extranjero y deberá contar con título de posgrado igual o superior al nivel del programa; también podrán ser tutores los investigadores independientes de solvente trayectoria científica. Su función principal es la de asesorar al participante en todos los aspectos relacionados a la tesis.

El tutor o tutora no forma parte del Tribunal de evaluación, pero debe participar obligatoriamente del mismo, con voz. (Art. 31)

El tutor u orientador será propuesto por el tesista, previo acuerdo del mismo y será designado oficialmente por el Decanato de la Facultad. (Art. 36)

La solicitud deberá acompañarse del:

- Currículum Vitae actualizado del/la profesional propuesto/a (preferentemente CVPy-CONACYT).
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento.

El/la Tutor/a deberá:

- Poseer título igual o superior al nivel del programa.
- Ser docente universitario en ejercicio o investigador de reconocida trayectoria científica.
- Acompañar y orientar permanentemente el proceso investigativo.
- Dar fe de la originalidad del trabajo.
- Participar obligatoriamente en el acto de defensa oral, con voz y sin voto.
- Asumir la coautoría ética del artículo científico derivado de la investigación cuando corresponda.

Observación: Las distintas unidades académicas no asumen responsabilidad alguna relacionada a los gastos en concepto de honorarios por servicios de orientación de tesis u otros gastos conexos los que correrán por cuenta exclusiva del tesista. (Art. 43)

2

PASO 2: Inscripción del Tema y Presentación del Protocolo (Ver proforma de nota y Protocolo del Proyecto de Tesis).

Una vez aprobado al tutor/a orientador/a de tesis, resolución mediante, el/la tesista solicitará la inscripción y deberá presentar su protocolo en digital, que contendrá:

- 1) El problema de investigación, que identifica el conocimiento acumulado en el tema abordado y el vacío de conocimiento existente, que sirve para la formulación de la pregunta de investigación;
- 2) Las teorías que sustentarán el trabajo y servirán para el análisis y la discusión;
- 3) La metodología que será empleada, los instrumentos de producción de información, sistemas de análisis y las consideraciones éticas, según el tema abordado;
- 4) Lista básica de bibliografía, y
- 5) Cronograma previsto.

El participante podrá inscribirlo una vez desarrollado y aprobado el 50 % del plan curricular, y aprobado por la dirección académica, previa defensa oral

3

Tercer Paso: Evaluación del Protocolo de investigación

El protocolo podrá ser aceptado con o sin modificaciones, o rechazado, por la dirección académica del programa, que recae en el líder o líderes del grupo de investigación vinculado al programa. Para su evaluación se tendrá en cuenta la Guía de evaluación de protocolo de investigación, requiriéndose el 70% como logro básico para su aprobación. Ver anexo del reglamento. (Art. 39)

De la presentación del protocolo con modificaciones

El protocolo con modificaciones será presentado a la dirección de posgrado o a las facultades en su caso, en formato digital, en un plazo máximo de 15 (quince) días, después de haber sido notificado. (Art. 40)

De la presentación de un nuevo protocolo

Si el protocolo de investigación es rechazado, el participante presentará un nuevo documento en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, a partir de la comunicación del rechazo por el director de posgrado o el decano, según corresponda a la organización del programa. (Art. 41)

4

Cuarto Paso: Desarrollo de la Investigación.

Durante la ejecución del trabajo de investigación el/la estudiante desarrollará todas las actividades científicas bajo la supervisión permanente del Tutor. Concluido el trabajo de Tesis, el/la tesista deberá entregar el Trabajo Final a la secretaria de la Facultad.

Obs: Por Resolución del CSU N° 10/2024 Se establece como requisito la redacción de una versión en el idioma guaraní el apartado del Resumen de la Tesis.

5

Quinto Paso: Presentación del Trabajo Final

Junto a la solicitud de defensa de tesis, se deberá acompañar la copia de la publicación del artículo científico resultante del trabajo de investigación del que deriva la tesis y el enlace correspondiente. (Art. 60)

La presentación debe estar acompañada por una nota dirigida a la Facultad, en la que el Tutor/a manifiesta que el trabajo reúne los requisitos técnicos y científicos establecidos en las normativas de la Universidad Nacional de Pilar. (Ver proforma de nota)

Criterios específicos según nivel de posgrado.

De conformidad con los criterios institucionales establecidos:

a) Candidatos a Magíster: los trabajos deberán ser publicados en revistas indexadas al menos en Latindex 2.0 o Redalyc. De igual manera podrán publicarse en: Scielo, Scopus o Web of Science (WoS). (Art. 62)

Prohibición de publicación fuera del catálogo del CONACYT

En ningún caso se aceptarán publicaciones en revistas indexadas fuera del catálogo establecido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como criterio de permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI). (Art. 63)

6

Sexto Paso: Conformación del Tribunal Evaluador.

Verificado el cumplimiento de todos los requisitos académicos y administrativos, la autoridad competente dictará la Resolución mediante la cual se designará el Tribunal Evaluador.

De la entrega de la tesis para la defensa

Concluida la tesis, el tesista entregará la versión final, que podrá hacerlo en soporte físico y/o digital, a la Secretaría de cada unidad académica, para la evaluación de la defensa oral por parte del tribunal designado, que tendrá 30 días para la lectura de la tesis. (Art. 46)

7

Séptimo Paso: Defensa Pública de la Tesis.

Una vez aprobada la evaluación escrita, la Facultad fijará la fecha, hora y lugar para la disertación pública.

La defensa oral constituye el principal mecanismo institucional para verificar: la autoría del trabajo; el dominio científico del tema; la capacidad argumentativa del investigador; la originalidad de la investigación.

El Tutor participará obligatoriamente del acto de defensa con derecho a voz.

Para descargar proformas y reglamentaciones



Obs.: Las solicitudes y presentaciones remitir al correo de la Facultad fctaunp@gmail.com con copia a Coordinación de Posgrado coordinaciondeposgradofcta@gmail.com.